

Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25009-19-1765-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1765

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,538.3
Muestra Auditada	17,538.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,538.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Escuinapa, Sinaloa, de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 14,473.1 miles de pesos, proporcionó los registros contables y presupuestales por 14,418.7 miles de pesos; sin embargo, del contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, no presentó los registros contables y presupuestales por 54.4 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no presentó los registros contables y presupuestales del contrato 202407D 00009, por 278.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,786.3 miles de pesos, presentó los registros contables y presupuestales por 1,136.7 miles de pesos; sin embargo, de los contratos 05-D-D -00060, 02-D-D -00162 y 04-D-D -00170 no presentó los registros contables y presupuestales por 1,649.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle zacatecas y saltillo, sindicatura isla del bosque, Escuinapa, Sinaloa.	4,712.6	4,712.6	0.0
2.-	FAISMUN	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	Construcción de pavimento hidráulico en calle corregidora entre calle mariano Rivas y perimetral, col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	3,659.2	3,659.2	0.0
3.-	FAISMUN	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011	Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre calle jalisco y calle cerrada, loc. la Loma Gabriel Leyva solano, Escuinapa, Sinaloa.	3,600.8	3,546.4	54.4
4.-	FAISMUN	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolás Copérnico y fuentes de Cibeles, col. FOVISSSTE del mar	2,500.5	2,500.5	0.0
			Total, FAISMUN	14,473.1	14,418.7	54.4
5.-	FORTAMUN	D0000009	Equipo de defensa y seguridad	278.9	0.0	278.9
			Total, FORTAMUN	278.9	0.0	278.9
6-	PFM	DD0000061	Presentación de banda rancho viejo en fiestas del mar de las cabras el sábado 18 de mayo 2024	686.7	686.7	0.0
7-	PFM	DD0000107	Servicio de amenización de grupos musicales para las máximas fiestas del mar de las cabras 2024	450.0	450.0	0.0
8-	PFM	DD0000060	servicio de sonorización iluminación y video para grupos musicales evento playas de las cabras	469.0	0.0	469.0
9.-	PFM	DD0000162 y DD0000170	Construcción de enramadas habitacional para las fiestas del mar de las cabras 2024 (primera etapa)	1,180.6	0.0	1,180.6
			TOTAL, PFM	2,786.3	1,136.7	1,649.6
			Total, del Universo Seleccionado	17,538.3	15,555.4	1,982.9

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar y estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

2024-D-25009-19-1765-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,438.05 pesos (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-25009-19-1765-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,868.71 pesos (doscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2024-D-25009-19-1765-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,649,644.47 pesos (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,065.2 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM y el FORTAMUN 2024, en los 5 expedientes de gastos diversos se identificó que no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, para la adquisición pagada con la póliza núm. D0000009 por 278.9 miles de pesos, para la adquisición de equipo de defensa y seguridad dentro de una compra consolidada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, del cual se presentó la póliza contable, la factura, la orden de pago, el recibo de pago; y la evidencia de la entrega mediante los resguardo de los activos fijos del armamento y las fotografías de las cajas de municiones; sin embargo, faltó el comprobante de pago y el estado de cuenta para validar el pago, (misma situación observada en el resultado 1, donde se observa el monto); Respecto a los servicios pagados con la póliza núm. DD0000061, en donde se ejercieron recursos del PFM 2024 por 686.7 miles de pesos, para los servicios de presentación de la banda rancho viejo en fiestas del mar de las Cabras de fecha 18 de mayo 2024, el municipio presentó la póliza contable, factura, orden de pago, cotización y contra recibo; sin embargo, no se presentó la evidencia de la presentación de la banda en el evento del municipio, publicidad e imágenes del evento, tampoco presentó la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para

adjudicar directamente, el oficio de suficiencia presupuestal, así como el contrato de los servicios, por lo que se observa un monto por 686.7 miles de pesos; Respecto a los servicios pagados con la póliza núm. DD0000060, en donde se ejercieron recursos del PFM 2024 por 469.0 miles de pesos, para los servicios de sonorización iluminación y video para grupos musicales evento playas de las cabras, el municipio presentó la póliza contable, factura, orden de compra, requisición de materiales y contra recibo; sin embargo, el municipio no presentó la evidencia de los servicios de sonorización, iluminación y videos del evento de playas de las cabras, así como imágenes del evento, tampoco presentó la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente, el oficio de suficiencia presupuestal, así como el contrato de los servicios, por lo que se observa un monto por 469.0 miles de pesos; Respecto a los servicios pagados con la póliza núm. DD0000107, en donde se ejercieron recursos del PFM 2024 por 450.0 miles de pesos, para los servicios de amenización de los grupos musicales para las máximas fiestas del mar de las Cabras 2024, el municipio presentó la póliza contable, factura, orden de pago, requisición de materiales y contra recibo; sin embargo, no presentó la evidencia de la presentación de los grupos musicales en el evento del municipio, publicidad e imágenes del evento, tampoco presentó la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente, el oficio de suficiencia presupuestal, así como el contrato de los servicios, por lo que se observa un monto por 450.0 miles de pesos; Respecto a los servicios pagados con la póliza núm. DD0000162 y DD0000170, en donde se ejercieron recursos del PFM 2024 por 1,180.6 miles pesos, para los servicios de construcción de enramadas habitacionales para las fiestas del Mar de las Cabras 2024, se presentó la póliza contable, factura, orden de pago, requisición de materiales y contra recibo; sin embargo, el municipio no presentó la evidencia de los servicios realizados de construcción de Enramadas habitacionales para las fiestas, fotografías y recepción de los trabajos, tampoco presentó el oficio de suficiencia presupuestal, los comprobantes de pago y los estados de cuenta, por lo que se observa un monto por 1,180.6 miles de pesos, para un total de 2,786.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y V, y de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1 fracción IV, párrafo primero, 73 y 78, fracción III, inciso b.

El municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que acredita contar con las evidencias del evento, publicidad y presentación de los artistas en las fiestas del mar, el reporte fotográfico del evento, las solicitudes de agrupaciones y los contratos faltantes de las pólizas número D0000009, DD0000061 y DD0000107, por lo que comprobó un monto de 1,136,690.99 pesos; sin embargo, no se presentó la totalidad de los documentos del proceso de contratación como el oficio de suficiencia presupuestal y la autorización del comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente; asimismo, respecto a los pagos con recursos de PFM 2024 de las pólizas número DD0000060, DD0000162 y DD0000170, el municipio no presentó la evidencia de los servicios de sonorización, iluminación y videos del evento de playas de las cabras, así tampoco presentó la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente, el oficio de suficiencia presupuestal y el contrato de los servicios,

así como en los servicio de construcción de enramadas habitacionales, no presentó el acta de recepción de los trabajos ni el oficio de suficiencia presupuestal, por lo que queda un monto por solventar por 1,649,644.47 pesos, el cual se encuentra dentro de lo observado en el resultado 1 del presente informe, por lo que no se cuantifica en este resultado para evitar duplicidad de acciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-25009-19-1765-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de los expedientes de las pólizas número D0000009, DD0000061 y DD0000107, ya que falta el oficio de suficiencia presupuestal y la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente; y en los expedientes de las pólizas número DD0000060, DD0000162 y DD0000170, no se presentó la autorización del Comité de adquisiciones con las tres cotizaciones para adjudicar directamente, el oficio de suficiencia presupuestal y el contrato de los servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, y 78, fracción III, inciso b.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2024-D-25009-19-1765-06-003

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un total de 14,473.1 miles de pesos, con los contratos números ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023 y ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, de los cuales, se verificó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP); sin embargo, se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la totalidad de la documentación integrada en el expediente, debido a que en los 4 expedientes faltan la publicación de la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta económica del contratista, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas

concurantes y ganadora, el registro de inscripción en el padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos.

El municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación con la que acredita contar de los contratos con números ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023 y ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, con las actas constitutiva de las empresas concursantes y ganadora, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, la opinión de cumplimiento, la propuesta económica del contratista, el acta de presentación de proposiciones, el registro de inscripción en el padrón de contratistas, la convocatoria, y el dictamen técnico y económico, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023 y ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados a la urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024, por un total de 14,473.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos cuentan con su caratula, generadores de obra y fotografías; sin embargo, no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato núm. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010 en el expediente presentado no se cuenta con el oficio de conclusión, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos, la bitácora de obra; de lo anterior no se acredita la recepción de la obra a entera satisfacción de la contratante ni hay pruebas de laboratorio de compactación de sub-base, base hidráulica y pruebas de compresión de concreto hidráulico, por lo que no se garantizó la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, por 1,113.8 miles de pesos; de todo lo anterior del contrato citado se observa la cantidad de 2,500.5 miles de pesos, en la que se incluyen deducciones al contratista por 64.7 miles de pesos de las que no se acreditó su entero; asimismo, del contrato núm. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, en el expediente presentado no se cuenta con el oficio de conclusión, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito, el acta de extinción de derechos; de lo anterior no se acredita la recepción de la obra a entera satisfacción de la contratante; asimismo, falta la bitácora de obra, así como las pruebas de laboratorio de compactación de sub-base, base hidráulica y pruebas de compresión de concreto hidráulico, por lo que no se garantizó la calidad de los trabajos

realizados conforme a la normatividad, por 1,318.3 miles de pesos; de todo lo anterior del contrato citado se observa la cantidad de 3,600.8 miles de pesos, en la que se incluyen deducciones al contratista por 91.7 miles de pesos, de las que no se acreditó su entero; adicionalmente, del contrato núm. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023, en el expediente presentado no se cuenta con el oficio de conclusión, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito ni el acta de extinción de derechos; de lo anterior no se acredita la recepción de la obra a e entera satisfacción de la contratante; asimismo, falta la bitácora de obra, así como las pruebas de laboratorio de compactación de sub-base, base hidráulica y pruebas de compresión de concreto hidráulico, por lo que no se garantizó la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, por 1,392.5 miles de pesos; adicionalmente, de la estimación 1 Extra reportada por 54.4 miles de pesos para pagos líquidos no se presentó la estimación con sus números generadores y reporte fotográfico, ni los comprobantes de pago y los estados de cuenta, (se correlaciona con el resultado 1); de todo lo anterior del contrato citado se observa la cantidad de 3,659.2 miles de pesos, en la que se incluyen deducciones al contratista por 94.6 miles de pesos, de las que no se acreditó su entero; asimismo, del contrato núm. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, en el expediente presentado se carece del oficio de conclusión, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos; de lo anterior no se acredita la recepción de la obra a e entera satisfacción de la contratante; además, falta la bitácora de obra, así como las pruebas de laboratorio de compactación de sub-base, base hidráulica y pruebas de compresión de concreto hidráulico, por lo que no se garantizó la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad por 2,034.2 miles de pesos; de todo lo anterior del contrato citado se observa la cantidad de 4,712.6 miles de pesos, donde en dicho monto se incluyen deducciones al contratista por 121.9 miles de pesos, de las que no se acreditó su entero, para un total observado de 14,473.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 79 y 97.

El municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la recepción de las obras de los contratos número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023, y ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, como son los oficios de conclusión, las actas de entrega recepción, las actas de finiquito y las actas de extinción de derechos, la bitácora de obra y las pruebas de laboratorio de compactación de subbase, base hidráulica y pruebas de compresión de los concretos hidráulicos, comprobando un monto de 10,872,301.26 pesos; sin embargo del contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011 no se presentaron las pruebas de laboratorio de compactación de base hidráulica y pruebas de compresión de concreto hidráulico, así como los comprobantes de pago y los estados de cuenta, por lo que queda pendiente de comprobar un monto de 3,600,838.35 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-25009-19-1765-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,600,838.35 pesos (tres millones seiscientos mil ochocientos treinta y ocho pesos 35/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que de los 4 contratos con números ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023 y ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, no se presentó el oficio de conclusión, acta de entrega-recepción, acta finiquito, acta de extinción de derechos y bitácora de obra, por lo que no se acredita la recepción de las obras a entera satisfacción de la entidad contratante; asimismo, no se presentaron pruebas de laboratorio de compactación de sub-base, base hidráulica ni pruebas de compresión de concreto hidráulico por 5,858,827.94 pesos (cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 94/100 M.N.) (monto incluido en el total observado), lo que impide garantizar la calidad de los trabajos ejecutados conforme a la normatividad aplicable y deducciones al contratista por 372,897.46 pesos (trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 46/100 M.N.) (monto incluido en el total observado), de las que no se acredita su entero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 79 y 97.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,583,789.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,538.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Escuinapa, Sinaloa, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del estado y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,583.8 miles de pesos, que representó el 31.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/889/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 5 se consideran como no atendidos.

1000, 1hop, XAI24, DHL 81 7863 0741



GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCUINAPA

2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO

05 ENE 2026

10. J. J. J.

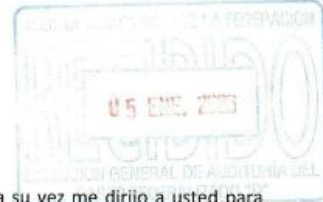
OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE ESCUINAPA
OFICINA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO: TM/889/2025
ASUNTO: Respuesta Oficio DGAGF "D"/9297/2025

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.



Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted para enviarle información solicitada en el oficio **ADAGF "D"/9297/2025** de fecha 5 de Diciembre de 2025, recibido el 09 de diciembre del año en curso, correspondiente a las observaciones preliminares de auditoría No. 1765 con título "Auditoría **Integral a Recursos del Gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**" se adjuntan las respuestas siguientes:

1.- FASIMUN (PROCESOS SELECCIONADOS):

No.	FONDO	NÚM. CONTRATO	DENOMNACION DEL CONTRATO	UNIVERSO SELECCIONADO	MONTO	PENDIENTE POR COMPROBAR
1	FAISMUN	ESC-DOPE/FAISMUN/URB/2024-024	Construcción de Pavimentado hidráulico en calle San José María Morelos y Pavón Isla del Bosque	4,712,611.56	4,712,611.56	0.00
2	FAISMUN	ESC-DOPE/FAISMUN/URB/2024-023	Penta Espacio S.A. de C.V.	3,659,229.37	3,659,229.37	0.00
3	FAISMUN	ESC-DOPE/FAISMUN/URB/2024-011	Penta Espacio S.A. de C.V.	3,600,838.36	3,600,838.36	0.00
4	FAISMUN	ESC-DOPE/FAISMUN/URB/2024-010	Coleon S.A. de C.V.	2,500,460.33	\$199,987.18	0.00
2.- FORTMAUN (PROCESO SELECCIONADO)						
5	FORTAMUN	202407D 00009	Equipo de Defensa Y Seguridad	278,868.71	278,868.71	0.00





GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCUINAPA

3.- PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (PROCESO SELECCIONADO)						
2024-2027						
6	PFM	05-DD-00061	Presentación de la Banda Rancho Viejo	686,691.00	686,691.00	0.00
			Fiesta del Mar de las Cabras 2024			
7	PFM	05-DD-00107	Servicio de Amenización de grupos Musicales para las Máximas Fiestas del Mar de las Cabras 2024.	449,999.99	449,999.99	0.00
8	PFM	05-D-D-00060	Servicio de Sonorización Iluminación y video para grupos Musicales evento Playas de las Cabras 2024.	469,054.47	469,054.47	0.00
9	PFM	02-D-000162 / 04-D-D-00170	Construcción de Enramadas Habitacional para las fiestas del mar de las cabras 2024(1era Etapa)	1,180,590.00	1,180,590.00	0.00

Solventado

Con respecto a las observaciones antes mencionadas se envía la documentación requerida en forma electrónica en USB certificada y firmada por a la autoridad competente(documento anexo), donde se anexan evidencias fotográficas para su valoración y revisión, para dar cumplimiento con esta Auditoria.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. FREDY HALAN AGUIAR ZAPATA
ENLACE MUNICIPIO DE ESCUINAPA



Gabriel Leyva #1, Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 82400 Escuinapa, Sinaloa, Tel: (695) 953 0019



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, y 78, fracción III, inciso b, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 79 y 97.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.